

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00231

Sin perjuicio de lo dispuesto en auto de la misma fecha, por cumplirse en el asunto de la referencia lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- ANUNCIAR que, por confluir los presupuestos de ley, el presente asunto se resolverá mediante sentencia anticipada.
- 2.- INGRESAR el expediente al Despacho, en firme esta decisión, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 24
fijado el 27 de FEBRERO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f530fb105f0731353e1b7debc573bcbdd1258c4cfac09043f1e041fdc0627893**
Documento generado en 24/02/2023 12:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>